

CONCÓN,

11 FEB 2022

ESTADUAL DIA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

N° **0351** / TENIENDO PRESENTE: Los antecedentes: El Convenio de Pago, suscrito con fecha 04 de febrero del 2022, entre don ARTESANO EN JOYAS VICTOR PATRICIO VEGA MUÑOZ EIRL, y la Municipalidad de Concón.

VISTOS: Las facultades señaladas en los artículos 36, 56 63 del D.F.L. N°1/2006, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, Acta del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso de fecha 29.06.2021, en donde se señala electo al Alcalde de Concón, señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos, D.A. N°1592 de fecha 26.07.2021 que establece el orden de subrogancia del Sr. Alcalde, D.A. N°1629 de fecha 30.07.2021 que delega firma al Administrador Municipal Sr. Miguel Toledo.

DECRETO

1.- APRUÉBASE, el Convenio de Pago, suscrito entre don ARTESANO EN JOYAS VICTOR PATRICIO VEGA MUÑOZ EIRL, con fecha 04/02/2022, el cual es del siguiente tenor:

CONVENIO DE PAGO N°1

En Concón a viernes 4 de febrero del 2022 entre la Municipalidad de Concón, R.U.T. N°73.568.600-3 corporación autónoma de derecho público, ubicada en calle Santa Laura # 567, representada por su Alcalde Señor FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS, C.I. N° [REDACTED] ambos mismo domicilio en esta Comuna, y deudor ARTESANO EN JOYAS VICTOR PATRICIO VEGA MUÑOZ EIRL, RUT N°77.130.488-5, con domicilio en calle SANTA LAURA 480, comuna de Concón, viene a celebrar el siguiente convenio de pago:

Primero: Don VICTOR PATRICIO VEGA MUÑOZ, Rep. Legal de ARTESANO EN JOYAS VICTOR PATRICIO VEGA MUÑOZ EIRL reconoce adeudar a la Municipalidad de Concón la suma de \$175.615.- correspondiente a pago de patente comercial MEF Rol N°600014. (Comprende desde el 1er. Semestre del 2021 al 1er. Semestre del año 2022).

DEUDA TOTAL ACTUALIZADA A FEBRERO 2022	\$175.615.-
MENOS CUOTA AL CONTADO 25 % DE PIE	\$ 43.904.-
SALDO NETO A PAGAR 11 CTAS. MENSUALES + I.P.C. E INT.	\$131.711.-

Segundo: El saldo equivalente a \$131.711.-, se pagará en 11 cuotas, cuyo valor de vencimiento se indica en el cuadro siguiente del convenio, debiendo la Tesorería Municipal aplicar solamente el reajuste del I.P.C. entre el segundo mes que precede a la fecha de firma del convenio y el mes anterior al pago.

CUOTA	FECHA VENCIMIENTO	N° BOLETIN	VALOR CUOTA
Abono	04/02/2022	1	43,904
1	31/03/2022	2	11,974
2	30/04/2022	3	11,974
3	31/05/2022	4	11,974
4	30/06/2022	5	11,974
5	31/07/2022	6	11,974
6	31/08/2022	7	11,974
7	30/09/2022	8	11,974
8	31/10/2022	9	11,974
9	30/11/2022	10	11,974
10	31/12/2022	11	11,974
11	31/01/2023	12	11,971

Tercero: El no pago de las cuotas en la fecha convenida hará exigible la totalidad de la deuda con sus respectivos intereses y reajustes como si se tratara de una obligación de plazo vencido, quedando la Municipalidad facultada para ejercer acciones legales y procedimientos de apremio hasta el remate de bienes del deudor.

Cuarto: El deudor renuncia a invocar la excepción de prescripción de la deuda o de la acción ejecutiva en lo referente a la deuda objeto del presente convenio.

Quinto: El presente convenio no acredita por sí solo que el deudor se encuentra al día en el pago de sus obligaciones con la Municipalidad, no significa novación ni renuncia de la acción judicial ni suspensión de intereses y demás sanciones que procedan.

Sexto: Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la Comuna de Concón, y acuerdan someterse a la jurisdicción de sus Tribunales.

Séptimo: Se suscribe el presente convenio en dos ejemplares debidamente firmados, quedando uno en poder de cada parte.

2.- NOTIFIQUESE, el presente Decreto Alcaldicio por la Secretaría Municipal a la dirección individualizada en el punto anterior.

./.

3.- **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio con el convenio respectivo en la página web municipal www.concon.cl.

4.- **ANOTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE**.



[Signature]
MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIA MUNICIPAL



[Signature]
MIGUEL TOLEDO ALEGRIA
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

8 70

- EAO/NA/N/nan.
DISTRIBUCIÓN:
1.- Secretaría Municipal.
2.- Dirección de Control.
3.- Depto. Adm. y Finanzas
4.- Departamento de Rentas (2)
5.- Jurídico.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

